



**Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes admitidas, y excluidas pertenecientes a la convocatoria de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2025.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres se dictó la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de 10 de febrero de 2025, por la que se convocan los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2025.

De acuerdo con lo establecido en el apartado Sexto.3 de la citada resolución, con fecha 12 de febrero de 2025, se publicó el extracto de dicha resolución en el Boletín Oficial del Estado iniciándose al día siguiente el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes, con fecha de finalización el 12 de marzo de 2025.

De acuerdo con la Orden de Bases reguladora de la convocatoria, el 27 de agosto de 2025, se publicó la relación de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente en la sede electrónica asociada del Ministerio de Igualdad (<https://igualdad.sede.gob.es/>).

Según lo recogido en el Artículo 9. 6 de la Orden de Bases, se concedió un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas relaciones en la sede electrónica, para la presentación de alegaciones y de la documentación requerida, en su caso.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres ha tenido a bien disponer:

**PRIMERO:** Aprobar la relación definitiva de solicitudes admitidas en la citada convocatoria, contenida en el Anexo I de la presente resolución.

Aprobar la relación definitiva de la solicitud excluida en la citada convocatoria, contenida en el Anexo II, por no haber subsanado correctamente las causas especificadas en el mismo (la descripción de estas causas se encuentra en el Anexo III).

**SEGUNDO:** Disponer la publicación de la presente resolución, con las relaciones a las que se refiere el apartado Primero, en la sede electrónica asociada del Ministerio de Igualdad.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiéndose interponer simultáneamente ambos recursos.

*Firmado electrónicamente, a fecha de la firma*

La Secretaría de Estado de Igualdad  
y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

María Guijarro Ceballos



ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

| Nº Exp interno | Nº Exp Sede-e  | NIF Interesado |
|----------------|----------------|----------------|
| 1              | 01960-02395573 | 70824061T      |
| 2              | 01960-02395143 | 15502538D      |
| 3              | 01960-02398809 | 72743071M      |
| 4              | 01960-02399794 | 22968737V      |
| 5              | 01960-02404242 | 72844535Q      |
| 6              | 01960-02411689 | 76083584K      |
| 7              | 01960-02412814 | 72829338E      |
| 8              | 01960-02425976 | 11918606Y      |
| 9              | 01960-02431291 | 20095296N      |
| 10             | 01960-02430750 | 53386527P      |
| 11             | 01960-02433193 | 05338390K      |
| 12             | 01960-02434915 | 05400881K      |
| 13             | 01960-02439450 | 50360372D      |
| 14             | 01960-02439174 | 72794572D      |
| 15             | 01960-02438324 | AQ949422       |
| 16             | 01960-02440208 | 77376977D      |
| 17             | 01960-02439793 | 70518473J      |
| 18             | 01960-02440540 | 47210387N      |



|    |                |           |
|----|----------------|-----------|
| 19 | 01960-02440497 | 77849732E |
| 20 | 01960-02440442 | X3513618T |
| 21 | 01960-02442954 | Y3087380N |
| 22 | 01960-02442576 | 46080136G |
| 23 | 01960-02442328 | 53729696V |
| 24 | 01960-02441215 | 74017519T |
| 25 | 01960-02445877 | 15492060L |
| 26 | 01960-02444519 | 21808521J |
| 27 | 01960-02444476 | 03153901A |
| 28 | 01960-02444349 | 15484652V |
| 29 | 01960-02448607 | 75017874Q |
| 30 | 01960-02448227 | 45122233M |
| 31 | 01960-02447849 | 60261938Y |



**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

| Nº Exp interno | Nº Exp Sede-e  | NIF Interesado | Motivo exclusión |
|----------------|----------------|----------------|------------------|
| 32             | 01960-02447819 | Y7618808A      | Motivo 1         |

**ANEXO III**  
**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y FORMA DE SUBSANACIÓN (EN SU CASO)**

| Motivo exclusión | Normativa aplicable<br>(OB: Orden IGD/1220/2024;<br>RC: Resolución de 10 de febrero de 2025 de la SEIEVM) |  |
|------------------|---|--|
| 1                | Art. 8.2.) de la OB<br>Art. segundo.2) de la RC   | Las tesis doctorales deberán haber sido defendidas en los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de estudio, determinándose la forma de presentación y, en su caso traducción, en la correspondiente convocatoria de premios. |